



SECCIÓN TERCERA

Núm. 2892

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

BDNS (Identif.): 755893.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755893>).

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 0852, de fecha 16 de abril de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza, año 2024:

Primero. — Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza, año 2024, así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 57RCP66NFDDWNY5RS7XGE2GTD) y sus anexo I (CSV 33YHA7GHX36XZ9QG6KQ757QYX), anexo II (CSV 5HQLAJY3HHAQNGKA3PQHESRMZ) anexo III (CSV 9NCEN9DE93ZZQ-D29GN9AY57AW y anexo IV CSV AT6LRKJML9TXAHA9JT7YLHS64) que forman parte inseparable del mismo.

Segundo. — Aprobar y autorizar el gasto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinada a financiar el déficit estructural vinculado a las plazas vacantes de residencias y centros de día de mayores de titularidad municipal y gestión directa en la provincia de Zaragoza así con gasto de inversión, excluida la capital, en el ejercicio 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de 2024:

—Cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) de gasto corriente que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4620300 y RC 22024002780.

—Cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) para inversión que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7620300 y RC 22024002781.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones públicas, y entes públicos o privados, siempre que no supere el gasto conforme la normativa de subvenciones

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es. Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado Servicios Electrónicos, Validación de Documentos, introduciendo los CSV que consta en el decreto. Igualmente, el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEQK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 17 de abril de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.